

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FIDEICOMISO APOYO CREDITICIO PARA EL
MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR
DEL 08 DE MAYO DE 1991 AL 30 DE JUNIO DE 2011**



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2011

INDICE

TOMO XIII / I

APOYO CREDITICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR

INFORMACIÓN GENERAL	1
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
DICTAMEN DE AUDITORÍA	7
ESTADOS FINANCIEROS	9
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	13
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	16
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	17
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	21
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	23
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	36
AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	37
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	37



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

En la Escritura Pública número quinientos sesenta (560) de fecha 5 de noviembre de 1990 se celebró contrato de fideicomiso entre el Banco de Guatemala (fiduciario) y el Ministerio de Finanzas Públicas (fideicomitente), el Banco de Guatemala fue facultado para que, con los recursos fideicometidos del “Mejoramiento del Pequeño Caficultor” suscribiera a su vez, contratos de fideicomiso con los bancos del sistema que participen en el programa, de esa cuenta, el Banco de Guatemala, con base en lo estipulado en el indicado contrato, mediante escritura ciento setenta y tres (173) autorizada en esta ciudad el trece de mayo de mil novecientos noventa y uno, constituyó en el Banco Nacional de Desarrollo –BANDESA- un fideicomiso denominado “Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor”; la cual ha sido objeto de varias modificaciones, en las que se puede mencionar como relevantes ampliaciones al monto del patrimonio fideicometido.

La última modificación realizada se constituyó por medio de la Escritura Pública número doscientos cuarenta y siete (247) de fecha veintidós de diciembre del dos mil, modificando las siguientes: cláusula sexta: patrimonio del fideicomiso: incrementándose a dos millones novecientos mil quetzales, quedando constituido en veintisiete millones novecientos mil quetzales (Q27,900,000.00); cláusula séptima: Incrementos del fideicomiso: El patrimonio de este fideicomiso podrá incrementarse con aportes de capital adicionales, con los aumentos que autorice en su oportunidad el Ministerio de Finanzas Públicas; cláusula novena: derechos y obligaciones de las partes; cláusula decimosexta: Inversiones.

Elementos personales

Fideicomitente: Banco de Guatemala; Fiduciario: Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-; Fideicomisario: Banco de Guatemala.

Plazo y vencimiento

El Plazo del presente Fideicomiso es de veinticinco años, el cual vence el 26 de julio de 2014, según el vencimiento del fideicomiso principal “Mejoramiento del Pequeño Caficultor”.



Patrimonio Fideicometido

El patrimonio inicial del Fideicomiso quedó constituido con el valor de Q3,000,000.00, proveniente del fideicomiso principal Mejoramiento del Pequeño Caficultor.

El Patrimonio recibido al 30 de junio de 2011 asciende a Q27,900,000.00, integrado de la siguiente forma: Capital Autorizado Q27,900,000.00, Capital Devuelto al Fideicomitente Q7,128,988.33 y Capital Reasignado al Fiduciario Q7,128,988.33.

Función

Objetivos y fines

La finalidad del fideicomiso es aumentar los ingresos de los pequeños caficultores, por medio del incremento de su producción, rendimiento y participación en las exportaciones, a través del establecimiento y ejecución de un programa que vincule estrechamente asistencia técnica y apoyo financiero; y, su propósito, canalizar recursos en la forma de préstamos a corto y largo plazo, para los pequeños caficultores y los otros beneficiarios del proyecto.

Destino de los recursos

El destino de los fondos del fideicomiso se utilizarán para otorgar créditos de renovación de los cafetales; establecimiento de almácigos de variedades de plantas de café recomendadas por ANACAFE; financiar la construcción, modernización y funcionamiento de las instalaciones de procesamiento de café que den prioridad a los pequeños caficultores.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.



Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar auditoría al Fideicomiso “Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor” con la finalidad de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Específicos

Verificar el cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Donación No. AID-520-0381.

Verificar la correcta percepción de los ingresos y la inversión del Fideicomiso con apego a los principios de legalidad y veracidad.

Evaluar el cumplimiento de los fines del fideicomiso.

Evaluar el cumplimiento de los Acuerdos Gubernativos, escrituras de constitución y sus modificaciones, reglamentos, actas y otros relativos al fideicomiso.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los responsables de la administración del fideicomiso, cubriendo el período comprendido del 08 de mayo de 1991 al 30 de junio de 2011; con énfasis en el Balance General; y el Estado de Resultados del Fideicomiso.

Limitaciones al alcance que afectan Dictamen

El alcance de la auditoría fue afectado a consecuencia de las situaciones siguientes:



Los estados financieros del fideicomiso fueron presentados con considerable atraso, e incompletos.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, no dispone de información sobre los movimientos del Fideicomiso a cargo del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, como fiduciario del fideicomiso. Además, parte de la información solicitada fue proporcionada con considerable atraso e incompleta.

No fue posible el análisis y evaluación de la cartera de créditos, debido a que la información presentada no es suficiente y competente.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

Evaluación Financiera del Activo

Activo

El Activo del Fideicomiso según Balance General al 30 de junio de 2011 elaborado por el Fiduciario, asciende a la cantidad de Q31,607,775.34.

Disponibilidades

El Fiduciario reportó en su Balance General al 30 de junio de 2011, que las disponibilidades ascienden a Q210,188.43; las cuales están integradas por la cuenta Bancos por Q14,256.86 y cuenta Otros Bancos por Q195,931.57.

Cartera de Créditos

El Fiduciario reportó en su Balance General al 30 de junio de 2011, que la cartera de créditos asciende a Q26,626,777.60; integrada por las cuentas: Vigentes al Día por Q3,749,670.37; Vencidos en Cobro Administrativo por Q22,824,693.33; y Vencidos en Cobro Judicial por Q52,413.90 .



Cuentas por Cobrar

El Fiduciario reportó en su Balance General al 30 de junio de 2011, Cuentas por Cobrar por Q330.84.

Pasivo

Evaluación financiera del Pasivo y Otras Cuentas Acreedoras

El Pasivo del Fideicomiso según el Balance General al 30 de junio de 2011 elaborado por el Fiduciario asciende a la cantidad de Q4,782,769.44, que está integrado por la cuenta Intereses Devengados no Percibidos así: Cartera de Créditos - Préstamos por Q3,299,357.93; Por Morosidad Q1,471,120.54 y Productos Capitalizados Diversos por Q12,290.97.

Patrimonio

El Capital del Fideicomiso según el Balance General al 30 de junio de 2011 elaborado por el Fiduciario asciende a la cantidad de Q27,900,000.00, el cual está integrado por: Capital Autorizado por Q27,900,000.00; Capital Devuelto al Fideicomitente (Q7,128,988.33); Capital Reasignado al Fiduciario Q7,128,988.33.

Utilidades por Aplicar Q37,586,676.06; Productos Traslados al Fideicomitente (Q41,577,471.58); Resultados del Ejercicio Q2,915,801.42.

Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos

Estado de Resultados

Evaluación Financiera de Resultados

Ingresos

Según el Estado de Resultados generado por el Fiduciario al 30 de junio de 2011, ascienden a Q2,915,801.42, integrados por: Intereses por Q2,891,381.02 y Recuperación sobre Cuentas Incobrables por Q24,420.40.



Estado de flujo de efectivo

El fiduciario reporta como flujo de efectivo al 30 de junio de 2011 lo siguiente: Ingresos por actividades de operación Q2,665,238.02; Egresos por actividades de financiación Q2,925,860.59; estableciendo un saldo inicial de Q470,811.00, para un flujo de efectivo del período de (Q260,622.57) y un saldo final de efectivo de Q210,188.43.



DICTAMEN

Licenciado

Sergio Francisco Recinos Rivera

Gerente General Banco de Guatemala

Fideicomitente del Fideicomiso Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor

Su Despacho

Fuimos nombrados para auditar el Balance General al 30 de junio de 2011, y los correspondientes Estados de Resultados, Flujo de Efectivo y de Patrimonio, por el año referido en esa fecha del Fideicomiso denominado Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor, preparados por el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración.

Excepto por lo que se menciona en los párrafos siguientes, efectuamos nuestra revisión de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y de Auditoría Gubernamental. Estas normas requieren que la auditoría sea planificada y ejecutada para obtener certeza razonable que los estados financieros no contienen errores importantes.

Derivado de la auditoría al Fideicomiso de segundo grado denominado Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor (BANRURAL), se requirieron al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, según Oficio CGC-DAF-MPC-O-01-2011 de fecha 23 de junio de 2011, reportes de la cartera de créditos, así como los Estados Financieros generados por el fiduciario con sus respectivas integraciones y la documentación de respaldo, correspondiente al período auditado; información que fue entregada de forma parcial y considerable retraso, así también la falta de información que existe actualmente, se debe a que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, no dispone de información financiera y administrativa de las operaciones del fideicomiso.

Provoca limitaciones en el alcance de la auditoría, al no permitir la realización de



la auditoría a los estados financieros. (Hallazgo No.1 de Control Interno)

Al analizar el reporte proporcionado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, referente al Fideicomiso Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor (BANRURAL), relacionado a la integración de la Cartera Crediticia con saldo de capital según Balance General al 30 de junio de 2011 por Q26,626,777.60, se observaron las siguientes situaciones: El reporte no cuenta con firma y sello de los responsables; no fue proporcionada en medio magnético formato Excel, así mismo, la información presentada, no es suficiente para realizar un análisis y evaluación de la cartera de créditos administrada por el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A., careciendo entre otros, de descripción de las garantías y recuperaciones de capital e intereses, lo que evidencia un deficiente control por parte del fiduciario.

Limitación para realizar análisis y evaluación de la cartera crediticia. (Hallazgo No.2 de Cumplimiento de Leyes y Otras Regulaciones Aplicables)

Debido a las limitaciones en el alcance de nuestro trabajo indicadas en los párrafos anteriores, las cuales incidieron en la oportunidad de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, no expresamos una opinión sobre los estados financieros arriba mencionados.

Guatemala, 15 de noviembre 2011



Estados Financieros

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.
CONTABILIDAD - FIDEICOMISOS

FIDEICOMISO APOYO CREDITICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR -ACMPC-
BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 30 DE JUNIO DE 2011
(CIFRAS EN QUETZALES)

ACTIVO	TOTAL	MONEDA NACIONAL	MDA. EXTRANJERA (EN QUETZALES)	PASIVO	TOTAL	MONEDA NACIONAL	MDA. EXTRANJERA (EN QUETZALES)
DISPONIBILIDADES	210,188.43	210,188.43		CUENTAS POR PAGAR	0.00	0.00	
BANCOS		14,256.85		PROVISIONES	0.00	0.00	
OTROS BANCOS		195,931.57		SUMA DEL PASIVO	0.00		
INVERSIONES TEMPORALES	0.00	0.00		OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	4,782,769.44	4,782,769.44	
TITULOS-VALORES DE EMISORES NACIONALES		0.00		SUMA DEL PASIVO Y OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	4,782,769.44		
INTERESES PAGADOS EN COMPRA DE VALORES		0.00		CAPITAL PAGADO	27,900,000.00	27,900,000.00	
SUMA		0.00		CAPITAL AUTORIZADO	27,900,000.00	27,900,000.00	
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION		0.00		ASIGNACIONES POR RECIBIR (-)	0.00	0.00	
CARTERA DE CREDITOS	26,626,777.60	26,626,777.60		CAPITAL DEVUELTO AL FIDEICOMITENTE (-)	7,128,988.33	7,128,988.33	
VIGENTES		3,749,670.37		CAPITAL ENTREGADO POR PAGOS SOCIALES (-)	0.00	0.00	
AL DIA		3,749,670.37		CAPITAL ENTREGADO CONTRATOS DE SERVICIOS (-)	0.00	0.00	
EN MORA		0.00		PRODUCTOS TRASLADADOS AL FIDEICOMITENTE (-)	0.00	0.00	
VENCIDOS		22,877,107.23		CAPITAL REASIGNADO AL FIDUCIARIO	7,128,988.33	7,128,988.33	
EN PROCESO DE PRORROGA		0.00		RESERVAS	0.00	0.00	
EN COBRO ADMINISTRATIVO		22,824,693.33		RESERVAS DE CAPITAL	0.00	0.00	
EN COBRO JUDICIAL		52,413.50		RESULTADOS POR APLICAR	37,586,676.06	37,586,676.06	
SUMA		26,626,777.60		UTILIDADES POR APLICAR	37,586,676.06	37,586,676.06	
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION		0.00		PERIODOS POR APLICAR (-)	0.00	0.00	
PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR	4,770,478.47	4,770,478.47		PRODUCTOS TRASLADADOS AL FIDEICOMITENTE	41,577,471.58	41,577,471.58	
CUENTAS POR COBRAR		330.84		RESULTADOS DEL EJERCICIO	2,915,801.42	2,915,801.42	
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION		0.00		SUMA DEL CAPITAL Y SUPERAVIT	26,825,005.90		
GASTOS ANTICIPADOS	0.00	0.00		TOTAL IGUAL A LA SUMA DEL ACTIVO	31,607,775.34		
ACTIVOS EXTRAORDINARIOS	0.00	0.00					
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION		0.00					
INMUEBLES Y MUEBLES	0.00	0.00					
(-) DEPRECIACIONES ACUMULADAS		0.00					
CARGOS DIFERIDOS	0.00	0.00					
(-) AMORTIZACIONES ACUMULADAS		0.00					
SUMA EL ACTIVO	31,607,775.34	31,607,775.34					

GUATEMALA, 5 DE JULIO DE 2011
LUGAR Y FECHA

AUDITOR INTERNO



CUENTAS DE ORDEN Y DE REGISTRO

CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS 276,052.50
GARANTIAS CARTERA DE CREDITOS 57,785,180.00
OTRAS CUENTAS DE ORDEN 8,282,071.20
CUENTAS DE REGISTRO 86.00
SUMA 66,343,391.70

CONTADOR GENERAL



GERENTE GENERAL

FIDEICOMISO APOYO CREDITICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR -ACMPC-
 ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO
 DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2011
 (CIFRAS EN QUETZALES)

PRODUCTOS DEL EJERCICIO		2,915,801.42
INTERESES	2,891,381.02	
COMISIONES	0.00	
RECUPERACIONES SOBRE CUENTAS INCOBRABLES	24,420.40	
PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
DIVERSOS	0.00	
GASTOS DEL EJERCICIO		0.00
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00	
COMISIONES	0.00	
IMPUESTOS ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES	0.00	
DEPRECIACIONES	0.00	
GASTOS VARIOS	0.00	
GASTOS ESPECIFICOS	0.00	
CUENTAS Y VALORES INCOBRABLES	0.00	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
AMORTIZACIONES	0.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO		2,915,801.42
RECTIFICACION RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES		0.00
PRODUCTOS	0.00	
GASTOS	0.00	
GANANCIA (PERDIDA) BRUTA		2,915,801.42
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0.00	0.00
GANANCIA (PERDIDA) NETA		2,915,801.42

GUATEMALA, 5 DE JULIO DE 2011


 CONTADOR GENERAL


 AUDITOR INTERNO


 GERENTE GENERAL



BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
FIDEICOMISO APOYO CREDITICIO MEJORAMIENTO PEQUEÑO CAFICULTOR -ACMPC-
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2011
(Cifras en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	Valor	Total
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Cobro por intereses	2,909,918.72	
Ingreso por amortizaciones	2,413,948.89	
Egreso por desembolsos	(2,658,629.59)	
Otros ingresos y egresos (neto)	0.00	
Flujo neto de efectivo por actividades de operación		2,665,238.02
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Otros ingresos de inversión	0.00	
Otros egresos de inversión	0.00	
Flujo neto de efectivo procedente de actividades de inversión		0.00
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Ingreso por aportaciones	0.00	
Productos trasladados al fideicomitente	(2,925,860.59)	
Flujo neto de efectivo procedente de actividades de financiación		(2,925,860.59)
Incremento (Disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo		(260,622.57)
Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al principio del período		470,811.00
Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al final del período		210,188.43

DESCRIPCIÓN	Valor	Total
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		
Efectivo (disponibilidades) al inicio del período	470,811.00	
Inversiones (menor o igual a 3 meses de vencimiento)	0.00	
Ganancia o pérdida por variación en valor de mercado de títulos-valores	0.00	
Efectivo y equivalentes al efectivo		470,811.00
Efectos de las revaluaciones por variaciones en el tipo de cambio		0.00
Efectivo y equivalentes al efectivo reexpresados		470,811.00

Guatemala, 25 de agosto de 2011


Contador General


Gerente General


Auditor Interno



BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

ESTADO DE LA SITUACION PATRIMONIAL DEL FIDEICOMISO
APOYO CREDITICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR -ACMPC-
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2011
(Expresado en quetzales)

Capital Pagado		
Capital Fideicometido		
Saldo al inicio del período	27,900,000.00	
Más aportes netos del período	<u>0.00</u>	
Saldo al final del período		27,900,000.00
Capital Devuelto al Fideicomitente		
Saldo al inicio del período	(7,128,988.33)	
Más devoluciones del período	<u>0.00</u>	
Saldo al final del período		(7,128,988.33)
Capital Reasignado al Fiduciario		
Saldo al inicio del período	7,128,988.33	
Más asignaciones del período	<u>0.00</u>	
Saldo al final del período		<u>7,128,988.33</u>
Total capital pagado		27,900,000.00
Resultados por Aplicar		
Saldo al inicio del período	37,248,370.48	
Ajustes al resultado acumulado	<u>338,305.58</u>	
Saldo al final del período		37,586,676.06
Productos Traslados al Fideicomitente		
Saldo al inicio del período	(38,651,610.99)	
Más Traslados del período	<u>(2,925,860.59)</u>	
Saldo al final del período		(41,577,471.58)
Utilidad del período		<u>2,915,801.42</u>
Total Capital y Superavit		<u><u>26,825,005.90</u></u>

Guatemala, 25 de agosto de 2011


CONTADOR GENERAL




GERENTE GENERAL




AUDITOR INTERNO



Notas a los Estados Financieros

FIDEICOMISO APOYO CREDITICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO
CAFICULTOR
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE JUNIO DE 2011

NOTA No. 1 Antecedentes y Operaciones:

El fideicomiso denominado **APOYO CREDITICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR** fue constituido mediante Escritura Pública número ciento setenta y tres (173) autorizada en la ciudad de Guatemala el trece de mayo de mil novecientos noventa y uno y sus modificaciones.

Para el desarrollo de sus actividades, el Banco Fiduciario, utiliza como instrumentos de ejecución la escritura de constitución y sus modificaciones, los reglamentos del fideicomiso, el Código de Comercio, la Ley de Bancos y Grupos Financieros y las leyes generales de Guatemala que puedan ser aplicables.

Dentro de las actividades principales del fideicomiso está el otorgamiento de créditos de inversión para renovación de los cafetales, para el establecimiento de almácigos de variedades de plantas de café recomendadas por ANACAFE y para financiar la construcción, modernización y funcionamiento de las instalaciones de procesamiento de café que den prioridad a los pequeños caficultores, de acuerdo a lo establecido en los objetivos y destinos de la escritura de constitución del fideicomiso, y de acuerdo a lo que se describe en los reglamentos respectivos.

El Fideicomiso es supervisado por la Superintendencia de Bancos de Guatemala, Auditorías Externas y los que por escrito indique el Fideicomitente, como es el caso de la Contraloría General de Cuentas.

El fideicomiso de acuerdo a la Resolución SAT-IRG-CRC-AOTG-UART-401-2001 de fecha tres de septiembre de dos mil uno, está exento del Impuesto Sobre la Renta.

NOTA No. 2 Unidad Monetaria:

Las operaciones del fideicomiso se contabilizan en quetzales y en forma separada en los registros contables del Banco Fiduciario.

NOTA No. 3 Principales políticas y prácticas contables:

a) Sistema Contable:

- Para la preparación y presentación de los estados financieros del fideicomiso, el Banco Fiduciario utiliza las Normas y Prácticas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, disposiciones emitidas por la Junta Monetaria y otras disposiciones que son de observancia obligatoria para todas las entidades bancarias que operan en Guatemala.
- Para realizar sus registros contables, el fideicomiso utiliza como referencia el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos. Todas estas disposiciones contienen ciertas diferencias respecto a Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-, las cuales se indican a continuación.
 - A. La presentación de los estados financieros se hace de acuerdo con el formato establecido por la Superintendencia de Bancos de Guatemala.
 - B. El registro de los productos es bajo el método de lo percibido. Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que todos los productos se reconozcan por el método de lo devengado.

b) Intereses Percibidos sobre Depósitos:

Los ingresos por concepto de intereses sobre las cuentas de depósitos de ahorro devengan una tasa de interés del 4% anual, capitalizable mensualmente.

c) Intereses Sobre Préstamos:

Los intereses sobre préstamos, se registran bajo el método de lo percibido, es decir, se reconocen como productos en resultados cuando son efectivamente percibidos.



FIDEICOMISO APOYO CREDITICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO
CAFICULTOR
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE JUNIO DE 2011

NOTA No. 4 Disponibilidades:

Las disponibilidades del fideicomiso, se reflejan en la cuenta Bancos y su saldo al 30/06/2011 es de Q.14,256.86. Se le denomina Bancos, porque el efectivo del fideicomiso se encuentra como parte del efectivo del fiduciario (banco) en las distintas cajas que tiene en oficinas centrales y agencias, por ello de acuerdo a lo que establece el Manual de la SIB, se convierte en una cuenta de obligaciones por administración-Fideicomisos- dentro de la contabilidad del Fiduciario.

La cuenta Otros Bancos, se utiliza para registrar las disponibilidades que se tienen depositadas en cuentas de ahorro y su saldo al 30/06/2011 es de Q.195,931.57.

NOTA No. 5 Cartera de Créditos:

Al 30 de junio de 2011, la cartera de créditos se integra así:

Vigentes al Día	Q. 3,749,670.37
Vencidos en Cobro Administrativo	Q. 22,824,693.33
Vencidos en Cobro Judicial	Q. 52,413.90
TOTAL	Q. 26,626,777.60

NOTA No. 6 Deudores:

Los deudores (otros) al 30 de junio de 2011 ascienden a Q.330.84.

NOTA No. 7 Productos Devengados no Percibidos:

El Fideicomiso, de acuerdo a lo que se indica en la nota 3, relacionada con Principales políticas y prácticas contables, realiza el registro de los Productos Devengados no Percibidos, de acuerdo al Manual de Instrucciones Contables emitido por la Superintendencia de Bancos, en donde se indica que, esta cuenta servirá para registrar los productos devengados por la cartera de créditos que se encuentren pendientes de cobro. El saldo de esta cuenta al 30 de junio de 2011 es de Q.4,770,478.47.

NOTA No. 8 Productos Capitalizados:

Los Productos Capitalizados al 30 de junio de 2011 ascienden a Q.12,290.97.

NOTA No. 9 Patrimonio:

El Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso al 30 de junio de 2011 asciende a Q.27,900,000.00.

NOTA No. 10 Capital Devuelto al Fideicomitente:

El Capital Devuelto al Fideicomitente al 30 de junio de 2011 asciende a Q.7,128,988.33.

NOTA No. 11 Capital Reasignado al Fiduciario:

El Capital Reasignado al Fiduciario al 30 de junio de 2011 asciende a Q.7,128,988.33.

NOTA No. 12 Resultados por Aplicar:

Al 30 de junio de 2011, se refleja una Utilidad por Aplicar de Q.37,586,676.06.



FIDEICOMISO APOYO CREDITICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO
CAFICULTOR
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE JUNIO DE 2011

NOTA No. 13 Productos Traslados al Fideicomitente:

Los Productos Traslados al Fideicomitente al 30 de junio de 2011 ascienden a Q.41,577,471.58.

Guatemala, 25 de agosto de 2011


Lic. Luis Fernando Hernández García
Contador General




Rudy Alejandro Ovalle Barrios
Auditor Interno



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado

Sergio Francisco Recinos Rivera

Gerente General Banco de Guatemala

Fideicomitente del Fideicomiso Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor

Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al fideicomiso Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor, se analizaron el Balance General al 30 de junio de 2011 y los estados financieros que se acompañan por el periodo terminado esa fecha preparado por el fiduciario.

Evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno; sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Gubernamental, en virtud que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Gerencia en los estados financieros.

Guatemala, 15 de noviembre de 2011



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

null

Condición

Derivado de la auditoría al Fideicomiso de segundo grado denominado Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor (BANRURAL), se requirieron al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, según Oficio CGC-DAF-MPC-O-01-2011 de fecha 23 de junio de 2011, reportes de la cartera de créditos, así como los Estados Financieros generados por el fiduciario con sus respectivas integraciones y la documentación de respaldo, correspondiente al período auditado; información que fue entregada de forma parcial y considerable retraso, así también la falta de información que existe actualmente, se debe a que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, no dispone de información financiera y administrativa de las operaciones del fideicomiso.

Criterio

Escritura 238 de fecha 13 de septiembre de 2010, Modificación de Escritura Pública, Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor. Cláusula Segunda. De las Modificaciones. Inciso E) La cláusula décima queda así: “Derechos y Obligaciones de las Partes: Numeral II. Fiduciario: Inciso f) Rendir, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente, los informes al Fideicomitente sobre la situación financiera del fideicomiso y avance físico del proyecto...”

Escritura Número 247 de fecha 22 de diciembre de 2000, Contrato de modificación del contrato de constitución del fideicomiso denominado “Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor” (BANRURAL). Cláusula Novena: Derechos y Obligaciones de las Partes. ii) Obligaciones. Numeral Romano II) Del Fiduciario: II) Obligaciones. Inciso D) “informar mensualmente al Banco de Guatemala sobre el estado y movimiento de la cartera crediticia, así como enviar el estado de activos, pasivos y patrimonio, y el estado de ingresos y gastos del fideicomiso.”

Acuerdo Gubernativo número 338-2010 de fecha 25 de noviembre de 2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, señala: ARTÍCULO 21. Estructura Interna de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos. Sus atribuciones son las siguientes: Numeral 6. “Recopilar la información sobre la administración financiera de los fideicomisos del Ministerio.”



Norma 1.11 de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. Archivos. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información.

La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas.

Causa

Inobservancia por parte del Fideicomitente y el Fiduciario a los procedimientos de control para un adecuado archivo de documentos relacionados con las áreas financieras y administrativas.

Efecto

Provoca limitaciones en el alcance de la auditoría, al no permitir la realización de la auditoría a los estados financieros.

Recomendación

El Fiduciario debe cumplir con el envío de la información financiera del fideicomiso al Fideicomitente. Así mismo, el Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, debe implementar los procedimientos adecuados de archivo y resguardo de la información que le presente el Fiduciario.

Comentario de los Responsables

Según oficio identificado como DCPF-931-2011 de fecha 24 de octubre de 2011, los responsables indican:

“El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, si dispone de información financiera y administrativa de las operaciones del Fideicomiso.

Sin embargo, como la auditoría se practicó del 8 de mayo de 1991 al 30 de junio de 2011, no se tenían todos los estados financieros derivado que cuando se constituyó el fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, (5 de noviembre de 1990 según escritura pública número 560), en representación del Estado de Guatemala, en su calidad de Fideicomitente, compareció el Ministerio de Finanzas Públicas quien ejerció dicha calidad hasta el 8 de abril de 2003, fecha en que por



medio de la escritura pública número 230, fue sustituido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Los reportes de la cartera de créditos, fueron solicitados al 30 de junio de 2011, según oficio CGC-DAF-MPC-O-01-2011 de fecha 23 de junio de 2011, por lo que la información no se podía entregar de inmediato, ya que el Banco fiduciario tenía que realizar el cierre contable al final del mes de junio.

Por lo expuesto, por medio del oficio MAGA-DM-665/dcpf del 4 de julio de 2011; se solicitó al Banco de Guatemala que en su calidad de Fideicomitente del citado fideicomiso, solicitara a BANRURAL que proporcionara la información, ya que el Ministerio de Agricultura, Ganadería, en el Fideicomiso denominado “Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor” -BANRURAL- contractualmente no tiene derechos ni obligaciones, ya que no forma parte del contrato suscrito.

En los criterios se menciona lo siguiente:

La escritura pública No. 238 de fecha 13 de septiembre de 2010, la cual corresponde al Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, por lo que su contenido contractual no es aplicable al Fideicomiso denominado “Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor” -BANRURAL-.

De la escritura pública No. 247 de fecha 22 de diciembre de 2000, se indica que el fiduciario debe informar mensualmente al Banco de Guatemala..... por lo tanto, no es al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Del Acuerdo Gubernativo número 338-2010 de fecha 25 de noviembre de 2010, se menciona que dentro de las atribuciones de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos está la de “Recopilar la información sobre la administración Financiera de los Fideicomisos del Ministerio.” Sin embargo, el Fideicomiso denominado “Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor” -BANRURAL-, legalmente, no es un fideicomiso del Ministerio, ya que el mismo fue constituido por el Banco de Guatemala.

En conclusión, respetuosamente se solicita que la recomendación sea reestructurada; en vista, que sobre el archivo y resguardo de la información del fideicomiso se responsabiliza a la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, unidad que no depende del Fideicomitente del fideicomiso objeto de la auditoría y el Ministerio



legalmente en este contrato de fideicomiso no tiene derechos ni obligaciones y los procedimientos que se utilizan en esta Dirección para el archivo y resguardo de información en ningún momento fueron evaluados.”

BANRURAL, en su calidad de fiduciario según oficio No. DF-1388-2011 expone: “En lo que corresponde al fideicomiso denominado "Mejoramiento del Pequeño Caficultor", desconocemos si la información es entregada al Fideicomitente (Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación).

En lo que respecta al fideicomiso denominado Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor, mensualmente se entrega la información al Banco de Guatemala quien es el Fideicomitente de este Fideicomiso. Adicionalmente se entrega mensualmente la información a la Unidad Ejecutora. Ambos como lo Establece el contrato de fideicomiso.

La información que fue requerida por el Banco de Guatemala para entregar a la Contraloría General de Cuentas se realizó mediante el oficio No. DF-943-2011, habiendo entregado todo lo requerido en el mismo.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que los comentarios expuestos por los responsables no desvanecen la condición planteada en la condición del presente hallazgo; a consecuencia que dentro de las obligaciones que tiene el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación como fideicomitente, así como a través de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos se encuentra recopilar la información sobre la administración financiera de los fideicomisos del Ministerio, en el presente caso Fideicomiso Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor que se deriva del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, del cual el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación es fideicomitente y debe velar por la correcta administración de los fondos fideicometidos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 22, para el Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el Gerente General del Banco de Guatemala en su calidad de fideicomitente del fideicomiso, por Q10,000.00 para cada uno.





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado

Sergio Francisco Recinos Rivera

Gerente General Banco de Guatemala

Fideicomitente del Fideicomiso Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener certeza razonable acerca de si el Balance General del fideicomiso Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor al 30 de junio de 2011 y los estados financieros que se acompañan por el periodo terminado en esa fecha, preparados por el fiduciario, están libres de representación errónea de importancia, hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento a los términos de leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones; en consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento representan fallas en la observancia de requisitos, o bien, violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros.





Hemos considerado que las pruebas de cumplimiento, revelaron las instancias de incumplimiento en los hallazgos contenidos en este informe, para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros arriba indicados, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 15 de noviembre de 2011



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Incumplimiento a la presentación de la documentación contable, financiera y administrativa

Condición

Mediante oficio CGC-DAF-MPC-O-01-2011, de fecha 23 de junio de 2011, dirigido al Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, así como Nota de Auditoría No. 001-CGC-DAF-MPC-2011 de fecha 21 de julio de 2011, se solicitó proporcionar a la Comisión de Auditoría la siguiente documentación relacionada al Fideicomiso Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor (BANRURAL): 1) Estados Financieros anuales por el período de 1991 a 1996 y mensuales de enero a junio de 2011. 2) Reglamento Interno de Esperas, Prórrogas, Novaciones, Transmisión y Reconocimiento de Deudas. 3) Integraciones y notas aclaratorias, que soportan los Estados Financieros; Conciliaciones bancarias y estados de cuenta, de las cuentas de depósitos que maneja el Fideicomiso; nombre y números de los certificados de inversiones en valores; montos y documentos de soporte por transferencias de fondos a otros fideicomisos o instituciones; e integración de los montos cobrados por el fiduciario en concepto de comisión por manejo del fideicomiso, lo anterior, durante el período auditado. La información y documentación requerida no fue presentada. Adicionalmente, se solicitó otra información, la que fue proporcionada por el fiduciario en forma tardía.

Criterio

Escritura 238 de fecha 13 de septiembre de 2010, Modificación de Escritura Pública, Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor. Cláusula Segunda. De las Modificaciones. Inciso E) La cláusula décima queda así: “Derechos y Obligaciones de las Partes: Numeral II. Fiduciario: Inciso f) Rendir, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente, los informes al Fideicomitente sobre la situación financiera del fideicomiso y avance físico del proyecto...”

Escritura Número 247 de fecha 22 de diciembre de 2000, Contrato de modificación del contrato de constitución del fideicomiso denominado “Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor” (BANRURAL). Cláusula Novena: Derechos y Obligaciones de las Partes. ii) Obligaciones. Numeral Romano II) Del Fiduciario: II) Obligaciones. Inciso D) “informar mensualmente al Banco de Guatemala sobre



el estado y movimiento de la cartera crediticia, así como enviar el estado de activos, pasivos y patrimonio, y el estado de ingresos y gastos del fideicomiso.”

El Decreto número 31-2002 del Congreso del República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, señala: ARTÍCULO 7. “Acceso y disposición de información. Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.

Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e información necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije.”

El Decreto 54-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2011, indica: ARTICULO 26 penúltimo párrafo, “La Contraloría General de Cuentas ejercerá fiscalización sobre todas las operaciones de los fideicomisos estatales, para cuyo fin, los fideicomitentes, fiduciarios y cualquier entidad pública o privada que intervenga en los contratos respectivos, así como las dependencias o entidades que coordinen o ejecuten las operaciones de los fideicomisos, deberán proporcionar toda la documentación e información que la citada Contraloría y el Congreso de la República les requiera. Esta fiscalización es independiente a la que efectúe la Superintendencia de Bancos a los fiduciarios de acuerdo con la legislación vigente, así como de las auditorías externas independientes que para el efecto se contraten.”

Acuerdo Gubernativo número 338-2010 de fecha 25 de noviembre de 2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, señala: ARTÍCULO 21. Estructura Interna de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos. Sus atribuciones son las siguientes: Numeral 6. “Recopilar la información sobre la administración financiera de los fideicomisos del Ministerio.”

Acuerdo Gubernativo Número 211-2009 de fecha 22 de julio de 2009. Artículo 1. Establece: “Facultar al señor Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación, para que en ejercicio del Mandato Especial con Representación que para el efecto



otorgue el Señor Procurador General de la Nación, comparezca conjuntamente con el Representante Legal del Banco de Guatemala ante los oficios de la Escribano de Cámara y de Gobierno a modificar la Escritura Pública número 560, de fecha 5 de noviembre de 1990, autorizada en esta ciudad por el Escribano de Cámara y de Gobierno, por medio de la cual se constituyó el fideicomiso “Mejoramiento del Pequeño Caficultor”, en el sentido de modificar las cláusulas siguientes:”

“Décima: Derechos y Obligaciones de las Partes”, ...adicionalmente, los fideicomisos de segundo grado constituidos por el Banco de Guatemala, sean fiscalizados por la Contraloría General de Cuentas...”

Causa

No existe un archivo de documentación relacionada con las operaciones financieras del fideicomiso por parte del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, además, el fiduciario proporcionó información incompleta y fuera del plazo establecido por la Comisión de Auditoría.

Efecto

No es posible verificar la transparencia de las operaciones.

Recomendación

El Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación en su calidad de fideicomitente del fideicomiso de primer grado denominado Mejoramiento del Pequeño Caficultor, debe exigir al Banco de Guatemala en su calidad de fideicomitente del fideicomiso de segundo grado denominado Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor, la entrega de la documentación financiera y contable que permitan la fiscalización; y al Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mantener el archivo permanente de las operaciones financieras y administrativas del fideicomiso.

Comentario de los Responsables

Según oficio identificado como DCPF-931-2011 de fecha 24 de octubre de 2011, los responsables indican:

“La documentación e información contable y financiera requerida, fue solicitada al Banco de Guatemala por medio del oficio MAGA-DM-665/dcpf del 4 de julio de 2011; en vista, que la contabilidad del fideicomiso está bajo la responsabilidad del Banco de Desarrollo Rural, S. A., Fiduciario del fideicomiso.

Por medio del DCPF-574-2011 del 4 de agosto de 2011, se les trasladó la



información recibida del Banco de Guatemala y se les manifestó que el Banco de Desarrollo Rural, S. A. había informado que los registros contables de los fideicomisos de segundo grado, se podían consultar en forma física en sus archivos ubicados en la zona II.

Por medio de oficio DCPF-573-2011, del 4 de agosto de 2011, se les acreditó ante BANRURAL, para que les proporcionaran la información que tenían pendiente y la que en el futuro les solicitaran y que les brindaran el apoyo necesario para la realización de la Auditoría.

En conclusión, respetuosamente se solicita que la recomendación sea reestructurada; en vista, que sobre el archivo y resguardo de la información del fideicomiso se responsabiliza a la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, unidad que no depende del Fideicomitente del fideicomiso objeto de la auditoría y el Ministerio contractualmente en este contrato de fideicomiso no tiene derechos ni obligaciones y a pesar de ello se utilizaron todos los medios disponibles para que el Banco de Guatemala (fideicomitente) y el Banco de Desarrollo Rural, S. A. (fiduciario), les proporcionaran la información solicitada.”

BANRURAL, en su calidad de fiduciario según oficio No. DF-1388-2011 expone: “En lo que respecta al fideicomiso denominado —Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor” __, mensualmente se entrega la información al Banco de Guatemala quien es el Fideicomitente de este Fideicomiso. Adicionalmente se entrega mensualmente la información a la Unidad Ejecutora. Ambos como lo Establece el contrato de fideicomiso.

La información que fue requerida por el Banco de Guatemala para entregar a la Contraloría General de Cuentas se realizó mediante el oficio No. DF-943-2011, habiendo entregado todo lo requerido en el mismo.

Se adjunta nuevamente la información que fue solicitud en su oportunidad, y otra que se entrega como parte de este oficio, siendo esta:

1) Estados Financieros anuales por el período de 1991 a 1996 y mensuales de enero a junio de 2011. En lo que respecta al año 1995, está pendiente de entregar derivado que por la reestructuración de las oficinas del archivo de la zona 11 se está localizando el libro de los estados financieros de ese año. Caso contrario el mismo podrá ser entregado por el Fideicomitente del Fideicomiso (Banco de Guatemala).

2) Integraciones y notas aclaratorias, que soportan los Estados Financieros de los años que corresponda la elaboración de los mismos.



3) Conciliaciones bancarias y estados de cuenta, de las cuentas de depósitos que maneja el Fideicomiso.

Sobre otra información requerida en este hallazgo, se informa lo siguiente:

a) En lo que respecta al Reglamento Interno de Esperas, Prórrogas, Novaciones, Transmisión y Reconocimiento de Deudas, es un documento Interno del Banco, por lo cual nuevamente se les indica que el mismo puede ser consultado en las oficinas centrales, en los aspectos que se tenga duda del mismo.

b) De acuerdo a los estados financieros este fideicomiso no tiene inversiones a plazo, por lo tanto no se puede entregar lo siguiente: nombre y números de los certificados de inversiones en valores.

c) Dentro del Estado Financiero del fideicomiso —Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor, no existe una cuenta que se refiera a transferencias de fondos a otros fideicomisos o Instituciones, por lo tanto, no se puede proporcionar la información relacionada con: Montos y documentos de soporte por transferencias de fondos a otros fideicomisos o instituciones. Puede ser que esta información se encuentre dentro del fideicomiso denominado "Mejoramiento del Pequeño Caficultor".

Derivado de la forma que opera este fideicomiso en el cual dentro de sus cuentas no existe la cuenta de comisiones, consideramos que esta información e integración se puede encontrar dentro del fideicomiso denominado "Mejoramiento del Pequeño Caficultor", pudiendo el Banco de Guatemala, como fiduciario de este fideicomiso, proporcionar la misma."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que los comentarios expuestos por los responsables no desvanecen la condición planteada, ya que la información se recibió en forma parcial y con retraso, la cual debe estar disponible para la custodia y administración de los fondos fideicometidos, así como para la disposición de información para la fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Gerente General del Banco



de Desarrollo Rural en calidad de fiduciario del fideicomiso y Gerente General del Banco de Guatemala en calidad de fideicomitente del fideicomiso, por Q30,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Inconsistencia en la información presentada

Condición

Al analizar el reporte proporcionado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, referente al Fideicomiso Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor (BANRURAL), relacionado a la integración de la Cartera Crediticia con saldo de capital según Balance General al 30 de junio de 2011 por Q26,626,777.60, se observaron las siguientes situaciones: El reporte no cuenta con firma y sello de los responsables; no fue proporcionada en medio magnético formato Excel, así mismo, la información presentada, no es suficiente para realizar un análisis y evaluación de la cartera de créditos administrada por el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A., careciendo entre otros, de descripción de las garantías y recuperaciones de capital e intereses, lo que evidencia un deficiente control por parte del fiduciario.

Criterio

Escritura 238 de fecha 13 de septiembre de 2010, Modificación de Escritura Pública, Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor. Cláusula Segunda. De las Modificaciones. Inciso E) La cláusula décima queda así: “Derechos y Obligaciones de las Partes: Numeral II. Fiduciario: Inciso f) Rendir, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente, los informes al Fideicomitente sobre la situación financiera del fideicomiso y avance físico del proyecto...”

Escritura Número 247 de fecha 22 de diciembre de 2000, Contrato de modificación del contrato de constitución del fideicomiso denominado “Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor” (BANRURAL). Cláusula Novena: Derechos y Obligaciones de las Partes. ii) Obligaciones. Numeral Romano II) Del Fiduciario: II) Obligaciones. Inciso A) “canalizar en préstamos los recursos de este fideicomiso, conforme al **Reglamento de Crédito** que para el efecto emita el Fideicomitente, el cual se compromete a cumplir plenamente.”

Reglamento para el Otorgamiento de Crédito con Recursos del Fideicomiso “Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor”. Artículo 23. Informes. “El banco participante debe rendir al Fideicomitente, Banco de Guatemala y a la ANACAFE, cuando se le requiera, informes sobre el estado de las actividades del Fideicomiso. La Unidad Ejecutora con la información que reciba



de los bancos participantes, elaborará los informes que con la misma pueda generarse (ejemplo situación de la cartera), e informará al Fideicomitente y a quien corresponda, sobre el particular.”

Acuerdo Gubernativo número 338-2010 de fecha 25 de noviembre de 2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, señala: ARTÍCULO 21. Estructura Interna de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos. Sus atribuciones son las siguientes: Numeral 6. “Recopilar la información sobre la administración financiera de los fideicomisos del Ministerio.”

Causa

Falta de atención por parte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, así como del Fideicomitente y del Fiduciario del fideicomiso, a los requerimientos por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Limitación para realizar análisis y evaluación de la cartera crediticia.

Recomendación

El Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación en su calidad de fideicomitente del fideicomiso de primer grado denominado Mejoramiento del Pequeño Caficultor, debe exigir al Banco de Guatemala en su calidad de fideicomitente del fideicomiso de segundo grado denominado Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor y al Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para que cumplan con lo estipulado en la Cláusula Novena de Modificación de la Escritura Pública 247 de fecha 22 de diciembre de 2000 del Fideicomiso de segundo grado, así como el Reglamento para el otorgamiento de crédito con recursos del fideicomiso “Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor”.

Comentario de los Responsables

Según oficio identificado como DCPF-931-2011 de fecha 24 de octubre de 2011, los responsables indican:

“Sobre que el reporte de la cartera crediticia al 30 de junio de 2011 por Q26,626,777.60, no cuenta con firma y sello de los responsables, el Banco de Desarrollo Rural, S. A., les presentará los comentarios pertinentes.

Respecto a que la información presentada, no es suficiente para realizar un análisis y evaluación de la cartera de créditos administrada por el Fiduciario, les



manifestamos que el Banco cuenta con una base de datos bastante amplia sobre la información de los créditos; sin embargo, ustedes por medio del oficio CGC-DAF-MPC-O-01-2011 del 23 de junio de 2011, solicitaron lo siguiente:

“Integración de la cartera de Créditos de los fideicomisos de segundo grado, correspondiente al período auditado con saldos al 30 de junio de 2011(En medio magnético formato Excel e impreso)

De la cartera de créditos proporcionar análisis de su situación y que contenga como mínimo la siguiente información:

Número de Crédito
Nombre completo del Beneficiario
Monto otorgado del crédito
Tasa de interés
Actividad o destino del crédito
Plazo
Saldo
Situación actual (estatus)
Ubicación física del expediente”

Lo anterior, evidencia que la solicitud no indicaba el requerimiento de: descripción de garantías y recuperaciones de capital e intereses; por lo que el Banco Fiduciario se limitó a atender lo solicitado.

En conclusión, respetuosamente se solicita que la recomendación sea reestructurada en vista, que la información de la cartera de créditos fue proporcionada en la forma requerida y el Banco de Desarrollo Rural, S. A., fiduciario del fideicomiso, está cumpliendo con lo estipula en la Cláusula Novena: Derechos y Obligaciones de las partes, ii Obligaciones, Numeral Romano II) Del Fiduciario: Obligaciones. Inciso A), al canalizar en préstamos los recursos del fideicomiso, conforme al **Reglamento de Crédito**, y dentro de la condición del hallazgo no se menciona ninguna observación en el sentido que los recursos del fideicomiso se estén utilizando para un fin distinto al estipulado en el contrato del fideicomiso.”

BANRURAL, en su calidad de fiduciario según oficio No. DF-1388-2011 expone:

“Se adjunta nuevamente el Balance de cartera del fideicomiso denominado "Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor" en forma impresa y magnética, el cual se entregó en fecha 9 de junio del presente año en forma impresa y magnética, al Auditor Juan José Ovando Estrada, de acuerdo a la firma



de recibido en oficio DAF-0065- 2011 de acuerdo al requerimiento CGC-D.AF-MPC/AP02-0-01-2011.

También, se adjunta el listado de recuperaciones del fideicomiso del año 2011, derivado que esta información no fue requerida.

En lo que corresponde al fideicomiso denominado "Mejoramiento del Pequeño Caficultor—. Desconocemos si la información de cartera y recuperaciones fue entregada al Fideicomitente (Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación", por parte del Fiduciario."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que los comentarios expuestos por los responsables no desvanecen la condición planteada en el hallazgo, en virtud que la documentación e información que fue solicitada al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en su calidad de Fideicomitente del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor, del cual se deriva el presente fideicomiso; y que fue entregada a esta Comisión, careció en su oportunidad de firma y sello de los responsables, no fue proporcionada en medio magnético formato Excel, situación actual de cada préstamo (estatus) y ubicación física del expediente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Gerente General del Banco de Desarrollo Rural en calidad de fiduciario del fideicomiso y el Gerente General del Banco de Guatemala en calidad de fideicomitente del fideicomiso, por Q30,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Deficiente seguimiento para la recuperación de cartera morosa

Condición

El Balance General al 30 de junio de 2011 del fideicomiso, presentado por el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A. –BANRURAL-, muestra cartera vencida en cobro administrativo de Q22,824,693.33 y en cobro judicial de Q52,413.90, lo que representa un 86% del total de su cartera de créditos que es de Q26,626,777.60.



Criterio

El inciso E) del numeral II OBLIGACIONES. Cláusula NOVENA de la Escritura Número 247 de fecha 22 de diciembre de 2000. Contrato de Modificación del Contrato de Constitución del Fideicomiso denominado Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor, establece: Obligaciones del Fiduciario. “realizar las acciones de cobro de capital e intereses de los préstamos...”

Acuerdo Gubernativo número 338-2010 de fecha 25 de noviembre de 2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, señala: ARTÍCULO 21. Estructura Interna de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos. Sus atribuciones son las siguientes: Numeral 8. “Proponer las medidas correctivas que sean necesarias para un manejo sano de la cartera fideicometida.”

Causa

Deficiente administración de la cartera de créditos por parte del Fiduciario, lo que provoca el alto grado de morosidad en la cartera crediticia y falta de seguimiento en proponer las medidas necesarias para un manejo sano de la cartera por parte de la Dirección, de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Efecto

El patrimonio fideicometido se encuentra en un alto riesgo, ya que los créditos pueden considerarse incobrables de no ser atendidos adecuadamente.

Recomendación

El Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación en su calidad de fideicomitente del fideicomiso de primer grado denominado Mejoramiento del Pequeño Caficultor, debe exigir al Banco de Guatemala en su calidad de fideicomitente del fideicomiso de segundo grado denominado Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor y al Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para que cumplan con lo estipulado en la Cláusula Novena de Modificación de la Escritura Pública 247 de fecha 22 de diciembre de 2000 del Fideicomiso de segundo grado, así como el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería Y Alimentación y que se tomen las medidas necesarias para sanear la cartera crediticia.



Comentario de los Responsables

Según oficio identificado como DCPF-931-2011 de fecha 24 de octubre de 2011, los responsables indican:

“Sobre la situación de la cartera de créditos del Fideicomiso al 30 de junio de 2011, se comenta lo siguiente:

a. La cartera de créditos no pudo regularizarse oportunamente, debido a que el plazo de los fideicomisos venció el 26 de julio de 2009; no obstante, antes del citado vencimiento se emitió el Acuerdo Gubernativo No. 211-2009 de fecha 22 de julio de 2009, mediante el cual entre otros se autorizó la ampliación del plazo en 5 años más; pero la modificación del contrato constitutivo se concretó hasta el 13 de septiembre de 2010, al autorizar la Escribano de Cámara de Gobierno la escritura pública número 238 o sea que por más de un año los fideicomisos estuvieron inmovilizados por la situación descrita.

b. Al quedar legalizada la ampliación del plazo en forma conjunta BANRURAL, ANACAFE (Unidad Ejecutora Técnica del Fideicomiso) y el MAGA, en el Comité de Administración adoptaron varias medidas para regularizar la cartera crediticia y como producto de lo anterior, al 30 de agosto de 2011, financieramente la situación de la cartera crediticia del fideicomiso cambió y en Balance General (copia adjunta) aparece una cartera de Q 26,902,500.47, los créditos vigentes ascienden a la cantidad de Q 25,749,670.37 que representa el 95.71% de la cartera, no hay créditos en mora y los créditos vencidos ascienden a la cantidad de Q1,152,830.10 que representa el 4.297% de la cartera.

Por lo anterior, se solicita que la recomendación sea reestructurada; en vista, que lo que recomiendan ya fue implementado y producto de ello la situación de la cartera crediticia ha mejorado considerablemente y se continúa trabajando para depurar la totalidad de la misma.”

BANRURAL, en su calidad de fiduciario según oficio No. DF-1388-2011 expone:

“En lo que respecta a este hallazgo es importante mencionar como antecedente del mismo, que el problema de la morosidad de la cartera que se indica por parte de la contraloría, no fue considerado lo que corresponde a los antecedentes de] fideicomiso denominado Apoyo Crediticio para el, Mejoramiento del Pequeño Caficultor, que se describen a continuación:

a) Con fecha 10 de diciembre del año 2010, el Banco de Guatemala como Fideicomitente del Fideicomiso —Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor” informa al fiduciario que mediante escritura número 238,



autorizada el 13) de septiembre de 2010 por la Escribana de Cámara y de Gobierno, se modificó la escritura pública número 560 autorizada el 5 de noviembre de 1990 por el Escribano de Cámara y de Gobierno, por medio de la cual se procedió a ampliar el plazo del fideicomiso "Mejoramiento del Pequeño Caficultor", por lo tanto se amplía el plazo del fideicomiso denominado —Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor—.

b)Mediante oficio del 9 de febrero de 2011, el Presidente del Comité de Administración notifica y traslada certificación del acta del punto sexto y séptimo de la reunión celebrada el 19 de enero de 2011, en la cual se conocen las solicitudes de las intermediaras para que se proceda por parte del Fiduciario poder atenderlas en sus solicitudes de renegociación de los créditos originadas por la ampliación del plazo del fideicomiso.

c)Derivado de lo anterior, se procedió a presentar la información correspondiente por parte de las Intermediaras y la Unidad Ejecutora para que el Fiduciario realizara el análisis respectivo y se procediera a aprobarse las renegociaciones respectivas.

d)Al 30 de junio de 2011, los resultados de la cartera son los que indica el Contralor de la Contraloría General de Cuentas de acuerdo a los estados financieros, derivado que se encontraban en proceso de formalización e inscripción de las garantías de los créditos renegociados. Por ser datos de los estados financieros no se indica las acciones de cobro que se han realizado por parte del personal del Banco Fiduciaria, Ministerio de Agricultura. Ganadería y Alimentación y ANACAFE, en donde dentro de las acciones realizadas se puede mencionar lo que corresponde a una valuación de campo de la misma. Los resultados de las acciones realizadas, son los siguientes:

ESTADO DE CARTERA DE PRÉSTAMOS PEQUEÑO CAFICULTOR BANRURAL
 Fecha de Corte: 30/06/2011

	CASOS	MONTO	SALDO CAPITAL	% SALDO
ASIGNADO A COBRO PREJUDICIAL	6	Q.77,623.00	Q.48,399.81	0.18%
EN NEGOCIACION	3	Q.22,005,930.00	Q.21,727,215.14	81.60%
VISITADO ADMINISTRATIVAMENTE	73	Q.1,368,918.25	Q.1,049,078.38	3.94%
TOTAL ADMINISTRATIVO	82	Q.23,452,471.25	Q.22,824,693.33	
JUDICIAL	3	Q.63,982.00	Q.52,413.90	0.20%
TOTAL JUDICIAL	3	Q.63,982.00	Q.52,413.90	
VIGENTE	3	Q.3,750,000.00	Q.3,749,670.37	14.08%
TOTAL VIGENTE	3	Q.3,750,000.00	Q.3,749,670.37	
TOTAL GENERAL	88	Q.27,266,453.25	Q.26,627,077.60	100%



e)Esta situación cambio al concluirse ese proceso de formalización, por lo tanto se describe la situación de la cartera al 30 de septiembre de 2011, en donde la situación de la morosidad cambia considerablemente y se demuestran las acciones realizadas por parte del Banco fiduciario con el apoyo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y ANACAFE, en. donde dentro de las acciones realizadas se puede mencionar lo que corresponde a una valuación de campo de la misma. Los resultados de las acciones realizadas son los siguientes:”

ESTADO DE CARTERA DE PRÉSTAMOS PEQUEÑO CAFICULTOR BANRURAL
 Fecha de Corte: 30/09/2011

	CASOS	MONTO	SALDO CAPITAL	% SALDO
ASIGNADO A COBRO PREJUDICIAL	6	Q.77,623.00	Q.48,399.81	0.18%
EN NEGOCIACION	1	Q.5,930.00	Q.2,938.01	0.01%
VISITADO ADMINISTRATIVAMENTE	73	Q.1,368,918.25	Q.1,049,078.38	3.90%
TOTAL ADMINISTRATIVO	80	Q.1,452,471.25	Q.1,100,416.20	4.09%
JUDICIAL	3	Q.63,982.00	Q.52,413.90	0.19%
TOTAL JUDICIAL	3	Q.63,982.00	Q.52,413.90	0.19%
VIGENTE	3	Q.25,750,000.00	Q.25,749,670.37	95.71%
TOTAL VIGENTE	3	Q.25,750,000.00	Q.25,749,670.37	95.71%
TOTAL GENERAL	86	Q.27,266,453.25	Q.26,902,500.47	100%

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que los comentarios expuestos por los responsables no desvanecen la condición planteada en el presente hallazgo, a consecuencia que, las ampliaciones de plazo, novaciones y prórrogas concedidas, no se traducen en una recuperación efectiva de la cartera, sino que estas acciones se adoptaron para regularizar la cartera.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Gerente General del Banco de Desarrollo Rural en calidad de fiduciario del fideicomiso y el Gerente General del Banco de Guatemala en calidad de fideicomitente del fideicomiso, por Q80,000.00, para cada uno.



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

El Fideicomiso no ha sido objeto de auditoría en años anteriores.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JUAN ALFONSO DE LEON GARCIA	PRESIDENTE DEL COMITE TECNICO	27/02/2010	30/06/2011
2	JUAN CARLOS CAMPOLLO SARTI	REPRESENTANTE SUPLENTE MAGA	06/01/2011	30/06/2011
3	JULIO RICARDO VILLANUEVA CARRERA	REPRESENTANTE TITULAR	01/01/2009	30/06/2011
4	LUIS JOEL FERNANDEZ ROJAS	REPRESENTANTE DEL FIDUCIARIO	24/10/2001	30/06/2011

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Visión

El Fideicomiso es un contrato, por lo que no cuenta con Visión.

Misión

El Fideicomiso es un contrato, por lo que no cuenta con Misión.

Estructura Orgánica

En la Cláusula Vigésima de la Escritura 230 de fecha 08 de abril de 2003 indica: Con la finalidad de coordinar, controlar y evaluar las actividades del fideicomiso, así como efectuar las recomendaciones que se consideren pertinentes, sobre la administración y operación del mismo, deberá integrarse un Comité de Administración de éste, con la participación de un representante titular, con su respectivo suplente, del Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación, de la Unidad Ejecutora del Proyecto (ANACAFE) y de los bancos del sistema participantes, cuyas funciones deberán establecerse en su oportunidad en reglamento específico, aprobado por el fideicomitente.

